



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3466

Sancionada el 09/10/59. Promulgada el 27/10/59.

Publicada en el Boletín Oficial N° 6.008, del 3 de noviembre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar 2 inmuebles situados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Partidas números 1.497 y 3.472, Manzana 109, Parcelas 9 y 8.

Art. 2°.- En los inmuebles cuya expropiación se dispone por el artículo anterior, el Gobierno de la Provincia construirá un mercado frigorífico para la municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 3°.- Destínase hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (\$10.000.000.- m/n.), que se tomarán de rentas generales y con imputación a esta ley, para el pago de los inmuebles que se expropián y de la construcción del mercado frigorífico a que se refiere el artículo 2°.

Art. 4°.- La municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán reintegrará el valor de los terrenos expropiados y de la construcción del mercado frigorífico. A tal efecto el Poder Ejecutivo queda autorizado para convenir con la citada municipalidad las condiciones y planes de amortización y pago de intereses.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

LUCIANO LEAVY – José M. Munizaga – Rafael A. Palacios – Rafael D. Bracamonte

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 27 de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti